VISTO: La situación sanitaria del Departamento de Salto a causa de la expansión del COVID 19.

CONSIDERANDO: I) Que la comunidad científica y académica han formulado sugerencias tendientes a mitigar la propagación del virus. **II)** Que compete al Intendente ejercer la policía higiénica y sanitaria del Departamento (artículo 275 numeral 9 de la Constitución y artículo 34 numeral 24 de la Ley 9.515).

ATENTO a lo expuesto y en uso de sus facultades legales, el **INTENDENTE DE SALTO**,

RESUELVE:

- 1º) Prohibir hasta el 31 de julio de 2021 el estacionamiento vehicular de lunes a viernes de 19:00 a 08:00 del día siguiente; y sábados y domingos de 15:00 a 08:00 del día siguiente en los lugares que se determinan:
 - a) Ambos lados de Costanera Norte, desde calle Artigas hasta la desembocadura del Arroyo San Antonio.
 - b) Ambos lados de la Avda. Garibaldi, desde Costanera Norte a Camino del Éxodo.
 - C) En el lado oeste de la Costanera Sur, desde calle Artigas hasta Arenitas Blancas.
 - d) Ambos lados de la Ruta Nacional Nº 3 desde la intersección con la Avda. Pascual Harriague (Monumento La Gaviota) hasta la rotonda de acceso sur a la ciudad de Salto.

e) Ambos lados de la Avenida Luis Batlle Berres desde Avenida Apolón de Mirbeck hasta la rotonda de acceso a Salto Grande.

f) Ambos lados de la Avda. Benito Solari desde Pascual Harriague

hasta el Campo de Aviación.

2º) El Parque del Lago permanecerá cerrado hasta el 31 de julio de

2021.

3º) El Parque Solari permanecerá cerrado hasta el 31 de julio los días

sábados y domingos desde la hora 15:00 hasta la hora 08:00 del día

siguiente.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tomen nota todas las

Direcciones, Unidades y Municipios. Publíquese en la página web de la

Intendencia de Salto, dése amplia difusión y cumplido, archívese.

Dr. Andrés Lima Proserpio

INTENDENTE

Téc. Univ. Gustavo Chiriff

SECRETARIO GENERAL